

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA OFICIAL

Las cotes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres d' ocho de la tarde

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidas la compañía de los Caminos de hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real Orden de 1.º Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día tres de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el salón de equipajes de llegada de la estación del Príncipe Pío de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez de la mañana á las tres de la tarde, al nuevo almacén situado en la estación del paseo Imperial.

Madrid 21 Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Fomento

Debiendo proceder una Comisión de la División Hidráulica del Tajo, compuesta del ingeniero de Caminos D. José Selmerón, ayudante D. Ramón Sardinero y sobrestante D. José Llevador, al estudio del Canal de riego de Arganda, se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de las Alcaldías y

autoridades de los términos en donde hayan de desarrollarse los estudios, se presten por las mismas á los citados funcionarios los auxilios necesarios y especialmente les expresados en los artículos 109 al 112 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa.

Madrid 23 Abril 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Secretaría.—Negociado Central CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente Ley provincial, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 55 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia, á reunión ordinaria que deberá celebrarse en la Casa-Palacio que ocupa, el día 3 de Mayo próximo, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 6 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Leiva y Caballero.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sebrine Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Alpedrete

1, Vicente González Alvarez, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Cándido Domínguez Alonso, reconocido útil, reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Jorge que sirve en el batallón Cazadores de Llerena, se devuelve el expediente para su ampliación.

Aravaca

1, Manuel Fuentes del Castillo, pendiente de reconocimiento.

4, Ventura Húmera Verde, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

5, Lorenzo Luzuriaga Medina, útil condicional.

6, Antonio Húmera Maroto, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Agustín Maroto Terrejón, soldado por haber resultado útil.

Ceroedilla

1, Junte de San Frutes Arias, talla 1'495; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

4, Inocente Teodoro Berral Montalvo, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Sotero López Montalvo, talla 1'540, excluido temporalmente.

Colmenar del Arroyo

1, Amalie Fabriciano Gil López, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento infantería de la Reina.

4, Vicente Herrero del Peso, inútil; excluido temporalmente.

6, Segundo Manuel González Barroso, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

Colmenarejo

1, Frutes Elvira Fajardo, id., id. segundo id.

2, Juan Bautista Valentín Ventura Martín, id., id. primera id.

3, Eulogio Aguado Recio, id., id. segundo id.

4, Pedro Máximo Ramiro Montero, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

Collado Mediano

4, Angel Reoa Palacios, talla 1'465, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Collado Villalba

11, Aniceto Martínez Prades, reconocido útil; se devuelve el expediente para su ampliación.

El Escorial

2, Jesús Claudio Requejo López, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Julián Bonifacio Esteban Garrido, talla 1'534, excluido temporalmente.

9, Teodoro Herraz Juárez, soldado por haber resultado útil.

11, Amalie Alense Vázquez, talla 1'507, excluido temporalmente.

12, Manuel Alejo Mir Santos, id. 1'509, idem id.

17, Eleuterio Santiago Aparicio Menguéz, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

19, Tomás Barbero del Pozo, talla 1'481, idem id. tercero idem.

Galapagar

2, Evaristo Gasciano Fernández, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Castor Juan Polín Belaudin, idem idem id.

Guadarrama

4, Ildefonso Jiménez Mancho, pendiente de reconocimiento.

6, Fidel Aparicio Martín, talla 1'524, excluido temporalmente.

9, Juan Francisco Garofa de las Heras Tomás, útil condicional.

Mejadahonda

5, Gregorio Deroteo Lago Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

Los Molinos

3, Leandro Benite González, útil condicional.

Navalagamella

1, Alfonso Hernández Casado, inútil, excluido temporalmente.

7, Marcelino Garofa Lázaro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

El Pardo

1, Elías Laferrere Izquierdo, reclámese certificado de existencia en filas á la primera Comandancia tropas Administración Militar.

3, Luis de Andrés Lara, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Valentín Castaños Pérez, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Ceriñola.

6, Agapito Arroyo Ollas, útil condicional.

7, Eustaquio Rodríguez Montero, reconoce el padre, impedido, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Isidro Llano Martínez, útil condicional.

Las Rozas

6, Vicente Martín Palacios, soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Apolinar Marcelino Esteban Soria, talla 1'492; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Robledo de Chavela

1, Leandro Quijada Manzano, inútil, excluido temporalmente.

4, Angel Sánchez Alonso, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Higinio Heras Estavez, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Saboya.

8, Anastasio Carrión Herranz, pendiente de talla y reconocimiento.

9, Celestino Crespo Alonso, reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Lope, que sirva en el regimiento Infantería de Asturias, reconocido el padre, impedido.

10, Tomás Fernández Clemente, soldado por haber resultado útil.

12, Teófilo Martín Sánchez, reclámese certificado de existencia en filas a la Administración Militar, Melilla.

San Lorenzo

1, Alejandro Galán Riesca, inútil, excluido temporalmente.

2, Manuel Reigosa Sáenz reconocido útil, talla 1'517; id. idem.

7, Mariano Aparicio Pizarro, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, Florentino Hernangómez Hernando, talla 1'514, excluido temporalmente.

13, Mariano Jesús Tarza Mateos, idem 1'523, inútil. id. id.

14, Dionisio Francisco Gayo Santos, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

15, Daniel Bravo Gómez, talla 1'513, idem temporalmente, con arreglo al caso tercero del art. 87.

17, Juan Manuel Cea Pablos, id. 1'516, idem temporalmente; se ordena al Ayuntamiento proceda a la formación del expediente de la excepción alegada que se haga la renuncia en forma por las partes interesadas.

19, Miguel José Rubio Soto, talla 1'520, excluido temporalmente.

21, Andrés Bueno Redondo, útil condicional.

23, Emilio Salvador Herranz, reclámese certificado de existencia en filas a la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

24, Daniel Andrés Delgado García, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

29, Tomás Herranz Cristóbal, inútil, excluido temporalmente.

Santa María de la Alameda

1, Sergio Martín Manzano, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

2, Jacinto García García, talla 1'505; pendiente de reconocimiento.

3, Florentino Palomo Martín, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Bernabé Rodríguez Gasola, soldado por haber resultado útil.

5, Policarpo Jiménez Herranz, soldado por haber retirado la protesta sobre el reconocimiento.

5, Aresenio Hernanz Benito, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

Terreledones

1, Obdulio Muñoz Arce, útil condicional.

Valdemaqueda

2, Gregorio Herranz Sánchez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

Valdemorillo

2, Tiburcio García Povedano id., idem primero id.

4, Florentino Arce Alfayate, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Cuenca.

13, Raimundo Martín Conde, talla 1'521; excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

18, Juan Ventura Partido, soldado por haber obtenido la talla de 1'546 m.

Villanueva del Pardillo

1, Vicente Bravo Martín, id. por haber resultado útil.

5, Alejandro Miramón Rodríguez, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

Zarzalejo

1, Clemente Herranz de la Peña, idem, id. primero id.

2, Casto Pastor Herranz, inútil; excluido temporalmente.

3, Felipe Herranz Herranz, talla 1'534; excluido temporalmente, se ordena al Ayuntamiento proceda a la formación del expediente de la excepción alegada que se haga la renuncia en forma por las partes interesadas.

Oficiase al Excmo. Sr. Capitán de la primera Región para que nombre un facultativo como tercero en discordia, sobre la surgida con relación al reconocimiento del mozo Tomás González González, núm. 6 del sorteo del pueblo de San Lorenzo y reemplazo actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129, de la ley.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres, hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

En el anuncio publicado en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 18 del actual, para la subasta de construcción de varios trozos de alcantarillado en distintas calles de la segunda zona del Ensanche, se dice por error en las condiciones 4.ª y 7.ª de las económicas-administrativas, que las fianzas provisional y definitiva para dicha subasta, serán de 819'15 pesetas la primera, y de 1.638'31 la segunda, debiendo decirse 8.191'56 y 16.383'12 pesetas, respectivamente.

Queda salvado el error.

COLMENAREJO

Los propietarios en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, se servirán presentar en Secretaría de este Ayuntamiento hasta el

15 de Mayo próximo las oportunas relaciones duplicadas debidamente reintegradas y acompañadas de documentos justificativos de dichas alteraciones ó variaciones con el fin de formar los apéndices a los Registros fiscales de rústica y urbana, que han de tenerse en cuenta como base contributiva para el próximo año de 1911.

Colmenarejo 21 de Abril de 1910.—El alcalde, Mariano Gamella.

NAVACERRADA

Con el fin de proceder a la formación de los apéndices a los Registros fiscales de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, los señores contribuyentes que hayan tenido alteración en aquéllas, presentarán relaciones duplicadas debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el 20 de Mayo próximo; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navacerrada 20 de Abril de 1910.—El alcalde, Pascual Rubio.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1909, con el fin de que sean examinadas y puedan hacerse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Navacerrada 20 de Abril de 1910.—El alcalde, Pascual Rubio.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pliegos incoados ante esta Sala.

Don Gaspar Ganéilas Pastor, primer teniente retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Enero de 1910, sobre mejora de retiro.

El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 12 de Enero de 1910, sobre precio de expropiación de una parcela de la casa números 25 y 27 de la calle de la Luna.

La Sociedad anónima «La Hispano-Suiza» (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Enero de 1910, sobre adquisición de un automóvil con destino al Parque de Sanidad militar de Madrid.

Don Emilio Fernández Menéndez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre de 1909, sobre pago de crédito nominativo número 44.315, importante 6.880'65 pesetas.

Don Emilio Fernández Menéndez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre de 1907, sobre pago de crédito nominativo núm. 44.627, importante 4.332 pesetas.

Don Emilio Fernández Menéndez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre de 1909, sobre pago de crédito nominativo núm. 44.312, importante 7.090'25 pesetas.

Don Calixto de Rata y Rocas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Enero de 1910, sobre inclusión en los escalafones de médicos directores de estaciones sa-

nitarias y derecho a ocupar plaza de activo en los concursos de esta clase de personal.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Abril de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 1.079.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el recaudador y agente ejecutivo de contribuciones del partido de Torreleguena, D. Feliciano Vera, ha nombrado auxiliar a sus órdenes a don Luis Sanz y González.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio a las autoridades y contribuyentes que comprende dicho partido.

Madrid 11 de Abril de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.089.)

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el recaudador de contribuciones del partido de Alcalá de Henares D. Juan Pablo Rubio, ha nombrado auxiliares a sus órdenes a D. José María Galindez González, D. Eusebio Galindez González y D. Ceferino Asensio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio a las autoridades y contribuyentes que comprende dicho partido.

Madrid 20 de Abril de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1090.)

Sección provincial de Pósitos

ANUNCIO

Con fecha 14 del actual, y en virtud de las facultades que al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos concede la ley de 23 de Enero de 1906, fué nombrado jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, de cuyo destino me hice cargo en 15 de los corrientes.—El jefe de la Sección, Narciso García y Martín.

Señores alcaldes y presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos de esta provincia.

(Núm. 1.108.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Regimiento de Infantería de Saboya, número 6.

REQUISITORIA

Nombres, apellidos y apodos del procesado, D. José García Sánchez; naturaleza, estado, profesión u oficio, natural de Nijar (Almería), soltero, estudiante; edad, señas personales y especiales, de veintiséis años, de un metro seiscentos cuarenta milímetros (no constan más señas personales ni especiales); último domicilio, el pueblo de su naturaleza; delito, autoridad ante quien haya de presentarse.

tarse y plazo para ello, falta de incorporación á filas estando en situación de primera reserva. Debe presentarse ante el juez instructor primer teniente del regimiento de Infantería de Saboya número 6, D. Teófilo Sanz y San Miguel, en el local del cuartel y plazo de treinta días.

Leganés 14 de Abril de 1910.—El primer teniente juez instructor, Teófilo Sanz,

(Núm. 1.099.) (B.—928.)

OEUTA

Gerónimo Pérez Gómez (a) Pimiento, natural de Cenicientos (Madrid), de treinta y tres años, y cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, cara redonda, boca regular, color sano, 1'630 ms., con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, que vivió en el penal de Cautia, se le cita por quebrantamiento de condena ante el comandante D. Vicente Hidalgo Santos, durante el término de treinta días.

Centa 14 de Abril de 1910.—El comandante juez instructor, Vicente Hidalgo.

(Núm. 1.091.) (B.—923.)

UNIVERSIDAD

En la villa de Madrid á veintinueve de Marzo de mil novecientos diez.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto del señor juez don Joaquín Díaz Cañabate y los adjuntos don Julián Muñoz Romaña y don Enrique Cárdenas Moya, habiéndole visto este expediente de juicio verbal seguido á instancia de don Luis Portolés y Fernández, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad con don Alvaro Florencio Ugarte, sobre pago de pesetas, y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos confeso con la demanda á don Alvaro Florencio Ugarte, condenándole á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague á don Luis Portolés Fernández las doscientas sesenta y seis pesetas que se le reclaman en la presente demanda, intereses legales desde el día primero del actual y las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado, le pronunciamos, mandamos y firmamos. —Joaquín Díaz Cañabate.—Julián Muñoz y Romaña.—Enrique de Cárdenas.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, pongo la presente en Madrid á veintitrés de Abril de mil novecientos diez. — Entre líneas. — condenándole. — Vale.

V.º B.º

Megía.

El secretario,
Miguel Errazquez.

(A.—170.)

EDICTO

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en la Sección cuarta de los juicios de quiebra acumulados de la Sociedad «Suárez Inolán y Compañía» y de su gerente don Luis Suárez Inolán y González, á virtud de pretensión deducida por la Sindicatura, se ha dictado la siguiente

Providencia; juez, Sr. García Vázquez. —Madrid quince de Abril de mil novecientos diez. El anterior escrito úsese á la Sección cuarta de los juicios de quiebra acumulados de la Sociedad Suárez Inolán y Compañía y de su gerente don

Luis Suárez Inolán y González, de acuerdo con lo que solicita la Sindicatura; convóquese de nuevo á los acreedores de una y otra quiebra á junta general para darles cuenta de lo ocurrido desde la última celebrada, tratar de reparto de dividendos, aprobar la gestión de los síndicos y resolver lo demás que corresponda á fin de que tengan terminación ambos juicios.

Para la celebración de la expresada junta, que tendrá lugar en el salón de actos del Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y será presidida por el señor comisario, se señala el día once de Mayo próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Cítese en la forma que prescribe el artículo 1.101 del antiguo Código de comercio, á los acreedores que conserven interés y vez y á los herederos de D. Luis Suárez Inolán González, y hágase saber esta providencia por medio de edictos que se fijarán en estrados é insertarán en los tres periódicos oficiales de esta corte y en uno de los de mayor circulación que elija la Sindicatura. Lo acordó y firma el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fe, García Vázquez. — Ante mí, Juan Martos.

Y para que se inserte en uno de los periódicos de que queda hecho mérito, á los fines acordados en la providencia inserta, se expide este edicto en Madrid á diecinueve de Abril de mil novecientos diez.

R. García Vázquez.

Ante mí,
Juan Martos.
(D.—17.)

INCLUSA

En los autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Francisca Lagrava y Terrubiano, sobre rectificación de las inscripciones de nacimiento de la demandante y defunción de doña Teresa Terrubiano y Laguna se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á cinco de Abril de mil novecientos diez, el señor D. Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante doña Francisca Lagrava y Terrubiano, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta corte, defendida por el letrado D. Tomás Redondo y representada por el procurador D. José de Blas y López, y como demandados, el señor fiscal municipal de este distrito en representación del Ministerio público y las personas á quienes pudiera interesar las declaraciones pretendidas; sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de la demandante y de la defunción de doña Teresa Terrubiano y Laguna, y....

Fallo: Que debo decretar y decreto, Primero: La rectificación de la inscripción del nacimiento de doña Francisca Lagrava y Terrubiano, verificada en cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y dos y que consta en el Registro civil del Juzgado municipal de esta distrito, en el sentido de que no es hija legítima de las personas que aparecen como sus padres, y segundo: La rectificación de la inscripción del óbito de doña Teresa Terrubiano y Laguna, ocurrido en trece de Julio de

mil ochocientos noventa y siete, y que consta en el mismo Registro civil que la anterior, en el sentido de que no estuvo casada con D. Tomás Lagrava y López, mandando que tan pronto como esta resolución sea firme se remita testimonio de ella, con la oportuna carta orden al Juzgado inferior para que lo anteriormente acordado pueda tener debido cumplimiento.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandantes se notificará por medio de edictos y en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— R. García Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la escribe hallándose celebrando audiencia pública, hoy cinco de Abril de mil novecientos diez, de que doy fe.— Ante mí, Angel Angulo.

Y para que sirva de notificación en forma á las personas á quienes pudieran interesar las rectificaciones pretendidas, se expide la presente que se insertará en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid á nueva de Abril de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
García Vázquez.

El escribano,
Angel Angulo.
(C.—68.)

BRIHUEGA

D. Eduardo Fernández Gómez, juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de declaración de herederos de los bienes quedados al fallecimiento de doña Rita Moreno del Castillo y Morales, natural de Mota del Cuervo, he acordado hacer saber por edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guadalajara, Madrid y Cuenca, y se fijarán en los lugares de costumbre de este partido y municipales de la Universidad de Madrid y de Mota del Cuervo, el fallecimiento intestado de la Rita, que reclama la herencia su hermana Claudia Catalino Mereno del Castillo y Morales, habiéndose acreditado que está declarada pobre en sentido legal, es hermana de la causante, como también Antonio de la Cruz, Policarpo Pedro, Clemente Gregorio Moreno del Castillo y Morales y su difunto hermano demente Manuel Mereno del Castillo y Morales, que le representan sus hijos Faustino, Victoriana Mamerto y Antonio Bernardino Mereno del Castillo y Cañero; y se llama por el presente á los demás herederos que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia con los documentos que acrediten su parentesco, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Brihuega á quince de Abril de mil novecientos diez,

Eduardo Hernández.

Ante mí,
Remigio Machicado.
(C.—66.)

BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y mi escribanía, á instancia de doña Elisa Tomás Négula contra el Ministerio Fiscal y los que se crean con derecho á la herencia de don Marcos Tomás Martínez, sobre reconoci-

miento de hija natural y rectificación de la inscripción de nacimiento de dicha señora, se ha acordado en providencia de dieciocho del corriente mes, mediante á haber transcurrido el término por que fueren emplazados dichos demandados para que comparezcan y se personaran en los autos, sin haberle verificado, hacer á los mismos un segundo llamamiento en igual forma que la anterior, concediéndoles el plazo de cinco días á los indicados efectos; y en su consecuencia, toda vez que los repetidos demandados se ignora quiénes sean y su actual paradero, les emplazo por medio de esta órdula para que en el expresado nueve término comparezcan en los autos, debidamente representados, previniéndoles que en mi Escribanía se hallan las correspondientes copias simples de la expresada demanda y de los documentos á ella acompañados, las que serán entregadas á los que se presenten, y que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veinte de Abril de 1910.— El actuario, Felipe de Sando.

(C.—69.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre tentativa de violación, se cita á José Martín Merleón, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que según noticias ha vivido en la calle del Pacifico, núm 2, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 16 de Abril de 1910.—V.º B.º —El señor juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 1.083.) (B.—917.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Demiani Bifone, natural de Munich (Alemania), hijo de Feder y de María, de treinta y ocho años, saltero, literato, vecino que fué de Palma de Mallorca, que vivió calle del des de Mayo, número 61, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por delito de atentado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—Juan Merlesín.—El escribano, Rafael Valderriso.

(Núm. 1.084.) (B.—918.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Clemente Palacios, natural de Yera (Huesca), hijo de Manuel y María, de veintidós años, soltero, panadero y de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo su prisión decretada por la Superioridad, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel.

Madrid 18 de Abril de 1910.—Alberto Vela y López.—El escribano, Lid. Felipe de Sando.

(Núm. 1.085.) (B.—919.)

BUENAVISTA

Estevez Otero, Vicente, hijo de Emilio y Isabel, natural de Madrid, casado, tornero, de cuarenta y cinco años de edad, estatura alta, color de la cara moreno, pelo negro, ojos castaños, que tuvo su último domicilio calle de Antonio Grilo, número 5, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por el delito de estafa, para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, en el término de cinco días, para notificarle el auto de prisión contra el dictado por la superioridad en dicha causa con fecha 9 de Marzo último.

(Núm. 1.086.) (B.—920.)

Fernández y Fernández, conocido por Fernández Gavera, Pascual, hijo de Santiago y Vicenta, natural de Fare, Ayuntamiento de Peranzanes, provincia de León, soltero, panadero, de veintisiete años de edad, estatura regular, color de la cara moreno, pelo negro, ojos negros, que viste con pantalón de pana, americana café, chaleco azul, gorra y botas, que tuvo su último domicilio calle de Tesoro número 7, patio núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por el delito de estafa, para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, en el término de cinco días, para requerirle al pago de la indemnización de 13'50 pesetas y de la multa de 50 pesetas en que ha sido condenado.

(Núm. 1.087.) (B.—921.)

Tesar Castiñeira, Daniel, hijo de Antonio y Vicenta, natural de San Bartolomé de Lea, provincia de Lugo, soltero, panadero, de veinte años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos castaños, que viste traje claro, chaleco azul, alpargatas id. y gorra oscura, que vivió en el paseo de Santa Engracia, 20, lavadero, se le cita por estafa, ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, en el término de cinco días, para requerirle al pago de la indemniza-

ción de 13'50 pesetas y de la multa de 50 pesetas en que ha sido condenado.

(Núm. 1.088.) (B.—922.)

INCLUSA

Miguel García Angusto, hijo de, el nombre del padre se ignora, y de Julia, natural de Madrid, soltero, impresor, de treinta y cuatro, cuyas señas personales se ignoran, que vivió en la Rivera de Curtidores núm. 21, segundo, número 22, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por delito de incendio, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa en término de diez días.

(Núm. 1086.) (B.—925.)

HOSPICIO

Fernández Díaz, Ross, cuyas demás circunstancias se ignoran, soltera, modista, de diecinueve años de edad, que vivió Sagunto núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, se la cita por el delito de estafa, para que comparezca ante el Juzgado del Hospicio, en el término de diez días.

Madrid 16 de Abril de 1910.—V.º B.º.—El señor juez, García del Pozo.—El escribano licenciado, Pedro Tarazona.

(Núm. 1.097.) (B.—926.)

CENTRO

Antonio Laserna Lezano, natural de Madrid, soltero, de treinta y seis años, cuyas señas personales se ignoran, que vivió callejón de Leganitos núm. 8, principal, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 18 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, lode. Rafael L. de Pando,

(Núm. 1.098.) (B.—927.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 232 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.056.) (B.—889.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Amalia Ruiz Agudo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en el expediente 255 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.057.) (B.—890.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal

del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza á Aquilino Quiroga Lastra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 310 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.058.) (B.—891.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Paula Sanz Ramírez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 229 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.059.) (B.—892.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leonardo Peón cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente número 351 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.060.) (B.—893.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelo López Trigueros y Daniel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 21 de Mayo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 824 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid de 5 Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.061.) (B.—894.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Raimundo Rivas Cortés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en juicio de faltas número 319 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.062.) (B.—895.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Repero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.063.) (B.—896.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita y emplaza á José Más Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 272 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1910.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.064.) (B.—897.)

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL

Arsenal del Ferrol

Esta Junta acordó que, á las diez del día 12 de Mayo próximo tenga lugar, ante la Superior de la Armada, en el Ministerio de Marina, el nuevo concurso, con carácter urgente, para la venta del casco de la fragata «Asturias», con sus tres palos machos, hélice de bronce y otros efectos, sin sujeción á precio tipo, con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *BOLLETINES OFICIALES* de la Ceruña, Vizcaya y Madrid, números 90, 70, 72, 75 y 76 respectivamente, correspondientes á los días 31, 31, 31 de Marzo último, 7 del actual y 31 del citado Marzo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores comandantes de Marina de las provincias de la Ceruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol 19 de Abril de 1910.

El secretario,

Carios González Llanos y Aleason.

(Núm. 1.092.) (E.—176.)

Escuadrón de Escolta Real

El día treinta del actual, y á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de cuatro caballos que de desecho tiene el mismo; dicho acto se verificará en el cuartel que ocupa este Escuadrón.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

El comandante mayor,

Alvar.

(Núm. 1.100.) (E.—175.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Ma